

Concordia, 30 de abril de 2010

RESOLUCIÓN N° 769

VISTO:

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) de la Resolución Técnica N° 27 "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24"

CONSIDERANDO:

Que mediante la R.T. N° 26 se adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en forma obligatoria para las entidades incluídas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluídas en el citado régimen.

Que la mencionada adopción genera la necesidad de modificar algunas Resoluciones Técnicas vigentes.

Que la unificación de normas contables profesionales a nivel nacional es importante para los preparadores, emisores y usuarios de los estados contables, motivo por el cual los Consejos Profesionales, mediante el Acta Acuerdo firmada en Catamarca el 27 de setiembre de 2002, se comprometieron a sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896)

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos a la "RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 27 "MODIFICACIONES A LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS 6, 8, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23 Y 24", de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias de Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable profesional por este Consejo.

Art. 2º: Establecer la vigencia de la presente resolución para los estados contables correspondientes a ejercicios anuales que se inicien a partir del 1º de enero de 2012 y para los estados contables de períodos intermedios correspondientes a los referidos ejercicios.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. ENRIQUE GUSTAVO PASSADORE
Contador Público
Secretario

Dr. OMAR JOSE COLLAUD
Contador Público
Presidente